



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"
ACUERDO DE CONCEJO N° 118 -2018-MDCC

CERRO COLORADO, 21 AGO 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2018-MDCC de fecha 14 de agosto del 2018, trató: El Oficio N° 095-2018-DIE "NSD"-UGEL-AN-GREA, presentado por el director de la Institución Educativa Nuestra Señora de los Dolores, en el cual solicita se brinde capacitación al personal docente del plantel educativo que dirige, para lo que presenta a esta comuna distrital un proyecto de capacitación en lo referido al fortalecimiento de competencias en la planificación de programaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, erige que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Tribunal Constitucional en el fundamento VIII del Expediente N° 0053-2004-AI/TC anota como un principio de la gestión municipal, el promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; principio que, para cumplir su fin, requiere que el municipio no sólo brinde los servicios públicos, sino que al hacerlo procure la mayor eficacia y continuidad en la prestación de los mismos;

Que, el artículo 82° numeral 1 de la ley orgánica en examen dispone que las municipalidades, en materia de educación tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el regional la de promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, in fine de su artículo 82° preceptúa que las municipalidades apoyan en la prestación de servicios de las instituciones educativas y contribuyen al desarrollo educativo en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972 estatuye que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la Ley Orgánica de Municipalidades o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

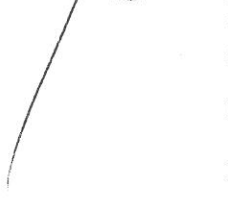
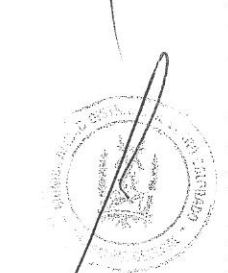
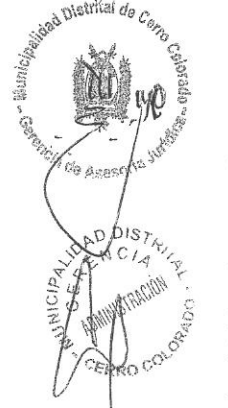
Que, con Oficio N° 095-2018-DIE "NSD"-UGEL-AN-GREA el director de la institución educativa Nuestra Señora de Los Dolores, solicita se brinde capacitación al personal docente del plantel educativo que dirige, para lo que presenta a esta comuna distrital un proyecto de capacitación en lo referido al fortalecimiento de competencias en la planificación de programaciones;

Que, el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deportes, con Informe N° 298-2018-MDCC-SGECD, opina favorablemente para atender lo solicitado, recomendando consiguientemente su aprobación en sesión de concejo, a fin de, entre otros, poder apoyar el desarrollo profesional docente en la elaboración y manejo de las programaciones anuales, unidades de aprendizaje y sesiones de aprendizaje;

Que, con Hoja de Coordinación N° 122-2018-MDCC-GPPR, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, tomando en cuenta lo peticionado, luego de efectuada la revisión del presupuesto autorizado al pliego, indica que es posible brindar lo requerido, previa aprobación por concejo municipal, hasta por un máximo de S/ 2,310.00 (DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES), gasto que será financiado con los Rubros 08 o 09;

Que, mediante Informe Legal N° 072-2018-GAJ-MDCC el Gerencia de Asesoría Jurídica concluye en los términos delineados líneas arriba;

Puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2018-MDCC de fecha 14 de agosto del 2018, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la capacitación de los docentes de la Institución Educativa Nuestra Señora de Los Dolores, en el fortalecimiento de competencias en la planificación de programaciones, hasta por la suma determinada en la Hoja de Coordinación N° 122-2018-MDCC-GPPR.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes ejecutar las acciones que le correspondan, a fin de dar cumplimiento a lo acordado por los miembros del concejo y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Abog. Angel Torres
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Econ. Manuel Vera Paredes
ALCALDE

